



Resolución Ministerial

N° 0147-2021-IN

Lima, 10 de marzo de 2021

VISTOS, el Oficio N° 618-2020-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 001784-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 051-2018-IN de fecha 19 de enero de 2018, se resolvió autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, entre ellos Fiorella Esperanza Robles Porras, del 21 de enero de 2018 al 15 de diciembre de 2021, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá. Asimismo, se dispuso que los gastos por concepto de compensación extraordinaria y pasajes aéreos, en clase económica, se efectúan con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutoria 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, con Acta de Celebración de Consejo Disciplinario de fecha 17 de enero de 2020, la Escuela de Oficiales de Policía "Doctor Justo Arosemena" de la Policía Nacional de la República de Panamá, hace de conocimiento que la Cadete de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú Fiorella Esperanza Robles Porras, quien suscribió el referido documento, admite la falta al Reglamento de Incentivos y Sanciones de dicho centro de estudios, por resultar positivo en la prueba de embarazo practicada; razón por la cual, se determinó su separación definitiva;

Que, mediante Informe N° 004-2020-ENFPP/EOPNP/AREPLA, el Área de Planeamiento de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, informó que la Cadete de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú Fiorella Esperanza Robles Porras, retornó a nuestro país con fecha 23 de enero de 2020, reincorporándose a la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú "Alférez Mariano Santos Mateo", detallando además que, la Escuela de Oficiales "Doctor Justo Arosemena", sometió a la referida Cadete a un procedimiento administrativo disciplinario, en atención a las normas internas que rigen en dicho centro de formación profesional, resolviendo "separar definitivamente con fecha 17ENERO2020 de la Escuela de Oficiales "Doctor Justo Arosemena" de la Policía Nacional de la República de Panamá, por haber incurrido en falta al Reglamento de Incentivos y Sanciones en su artículo 255, numeral 44 "RESULTAR POSITIVO EN PRUEBA DE EMBARAZO", conforme al ACTA DE CELEBRACION DE CONSEJO DISCIPLINARIO, que se adjunta al presente", por lo que solicita se realicen las gestiones necesarias para dejar sin efecto la condición de becario de la mencionada Cadete;

Que, con Resolución Directoral N° 02-2020-ENFPP-EO-PNP de fecha 14 de febrero de 2020, se resolvió suspender las actividades académicas de formación profesional en la Escuela de la Policía Nacional del Perú a la Cadete Fiorella Esperanza Robles Porrás, hasta por un plazo mínimo de dieciocho (18) meses, desde el 17 de febrero de 2020 hasta el 18 de agosto de 2021, el cual podrá prorrogarse a su solicitud, por seis (6) meses adicionales hasta el 17 de febrero de 2022; al encontrarse en estado de gestación, conforme al Informe Médico N° 65-2020-DIRSAL.CH.PNP “LNS” DIVMAINF.DEPOBS;

Que, mediante Dictamen N° 340-02-2020-ENFPP-PNP/UNIASLEG, la Unidad de Asuntos Legales de la Dirección de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, solicita que se deje sin efecto la misión de estudios de la Cadete antes indicada, por haber perdido su condición de becaria en la Escuela de Oficiales “Doctor Justo Arosemena” de la Policía Nacional de Panamá y encontrarse desde el 23 de enero de 2020 en la Escuela de Oficiales de la PNP de nuestro país;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 92-2020-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que deje sin efecto la misión de estudios, de la Cadete de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, Fiorella Esperanza Robles Porrás, así como el otorgamiento de la compensación extraordinaria, con eficacia anticipada al 23 de enero de 2020, toda vez que perdió su condición de becaria en la Escuela de Oficiales de la Policía “Doctor Justo Arosemena” de la Policía Nacional de Panamá, conforme a lo dispuesto en el Acta de Celebración de Consejo Disciplinario;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 051-2018-IN, dispuso que, el otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por misión de estudios, se hará por los días reales y efectivos en el exterior, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el citado Texto Único Ordenado, en su artículo 7 señala, en referencia al régimen de los actos de administración interna, que “7.1. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;

Que, mediante Informe N° 001784-2020/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior considera legalmente viable dar por concluida la misión de estudios de la cadete de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional de Perú, Fiorella Esperanza Robles Porrás, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, así como el otorgamiento de la compensación extraordinaria, dispuestos mediante Resolución Ministerial N° 051-2018-IN, a partir del 23 de enero de 2020;

Que, considerando lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 051-2018-IN, y teniendo en cuenta las opiniones emitidas por los órganos competentes de la Policía Nacional del Perú y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, corresponde dar por concluida la misión de estudios y el otorgamiento de la compensación extraordinaria para la Cadete Fiorella Esperanza Robles Porrás, a partir del 23 de enero de 2020;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dar por concluida la misión de estudios de la Cadete de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, Fiorella Esperanza Robles Porras, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá, así como el otorgamiento de la compensación extraordinaria, dispuestos, respectivamente, en los artículos 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 051-2018-IN, con eficacia anticipada al 23 de enero de 2020.

Artículo 2. Disponer que la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo precedente, así como verificar la presentación del informe sobre las acciones y resultados del viaje autorizado, y de la rendición de cuentas respecto del presupuesto asignado.

Regístrese y comuníquese

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior